

# **ELEGIR Y REPRESENTAR A LA DISTANCIA RUMBO AL 2024. EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA JALISCIENSE DESDE EL EXTERIOR**

**Moisés Pérez Vega<sup>1</sup>**

## **INTRODUCCIÓN**

La situación de la migración en el mundo es muy complicada, más de 184 millones de personas viven fuera de su país de nacionalidad, un 2.3% del total de la población mundial (World Bank, 2023). México es de los países que más expulsan población al exterior, casi el 10% de su población reside en el extranjero; en 2021, se estimó una población mexicana residente en el extranjero de 12´145,143, de los cuales el 97% radica en EUA (Instituto de los mexicanos en el exterior, 2023). La emigración mexicana no se detiene, tan solo entre agosto de 2013 y septiembre de 2018, emigraron poco más de 760 mil personas cuyo sexo y edad de casi la totalidad, al momento de su última partida, eran hombres mayores de 18 años. Un 73.4% de la población mexicana en EUA tiene 18 años o más (US, Current Population Survey), a lo que debe agregarse una gran cantidad de México-americanos de nuevas generaciones difíciles de contar. Es decir, un estimado mayor a nueve millones de ciudadanos y ciudadanas mexicanas son residentes en el extranjero y tienen la posibilidad de contar con derechos políticos; sin embargo, no los tienen garantizados adecuadamente.

Jalisco es una de las entidades federativas con más tradición emigratoria, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 del INEGI (2018), es el estado que encabeza la expulsión de población con respecto al resto de las entidades federativas; calculado en unos 4.6 millones de jaliscienses residentes en el exterior. Como es evidente, la gran mayoría radica en EUA, debido a la histórica migración del estado que, con la llegada del ferrocarril a Guadalajara desde 1888, posibilitó viajes a Chicago para trabajar en la construcción del ferrocarril allá. En este sentido, el proceso de emigración ha contado con gran relevancia y tradición para México y Jalisco; y si bien, la conexión económica es sólida, la conexión política no lo es; dejándolos a la mayoría bien integrados a la comunidad económica, pero totalmente desintegrados a alguna comunidad política.

---

<sup>1</sup> Doctor en Ciencia política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede-México. Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. [moyvega@hotmail.com](mailto:moyvega@hotmail.com)

Es un fenómeno global, con el aumento de población de origen extranjero en otras regiones del mundo, los países expulsos se han visto obligados a responder con la expansión de los derechos políticos de sus conciudadanos residentes en el extranjero, en tres cuestiones: i) reconociendo el derecho a votar o voto activo; ii) reconociendo el derecho a ser votado o voto pasivo; y iii) reconociéndole la ciudadanía a nuevas generaciones nacidas de padres y madres originarias de su país. En 2005, México respondió otorgando el derecho a mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero, a ejercer su voto por la presidencia de la república, derecho político que ha avanzado progresivamente a otros órdenes y cargos de gobierno; para que en 2021 se integrará al proceso electoral para diputaciones federales, a las candidaturas preferentes para ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Es decir, México reconoce al voto extraterritorial activo y pasivo para su ciudadanía residente en el extranjero.

En el caso de Jalisco, el derecho a votar se reconoce tanto para la elección del representante del poder ejecutivo con el voto extraterritorial por gubernatura, como para el poder legislativo con el voto para Diputaciones de Representación Proporcional (DRP). Además, el derecho a ser votado recientemente se introdujo también mediante la figura de la candidatura preferente en las DRP.

En otras palabras, los derechos políticos a poblaciones residentes en el extranjero han encontrado la posibilidad de ser garantizados especialmente en el poder legislativo de México, y Jalisco. En este sentido, este capítulo tiene el objetivo de revisar como fue y será el ejercicio de la ciudadanía jalisciense desde el extranjero rumbo al 2024. Para ello, en un primer momento hace un repaso teórico e histórico de los derechos políticos extraterritoriales de México y Jalisco. Luego, hace un recuento del ejercicio del voto a distancia en Jalisco para DRP durante el proceso electoral de 2021. En el tercer apartado, se revisa cómo se prevé el ejercicio de la candidatura reservada para el proceso electoral 2024. El cuarto se dedica a reflexiones finales y mención de retos rumbo al 2024.

## **DERECHOS POLÍTICOS EXTRATERRITORIALES MEXICANOS**

Los derechos políticos de las sociedades modernas obligan a repensar a la noción de ciudadanía como ligada indisolublemente, al fenómeno migratorio internacional (Espinoza, 2020:37). La intensificación de los flujos migratorios lleva a comprender la noción de ciudadanía más allá de la referencia tradicional de los años cincuenta establecida por T.H.

Marshall, ligados a la pertenencia de una nación. La noción de “ciudadanía transnacional”, y no solo la “ciudadanía tradicional”, le exige al Estado-nación y a sus gobiernos, reconocer la pertenencia de una comunidad política sin residencia fija, que permita vincular a los emigrantes con su lugar de origen, y que les garantice sus derechos políticos (Espinoza, 2020:38-39).

La ciudadanía transnacional es una noción ampliada y no restrictiva de ciudadanía, que busca resaltar los lazos sociales que justifican el hecho de que, los emigrantes que decidieron vivir en un país distinto al suyo, siguen reteniendo el derecho de seguir siendo ciudadanos de su país. Lo cual implicaría que, entre sus derechos retenidos, sin importar el territorio de otro país que ocupen o las razones por las cuales han decidido emigrar, están los políticos. Por esta razón, el Estado Mexicano ha buscado reconocer a su ciudadanía que, si hablamos de aquella emigrante hacia EUA, ha quedado sin “derechos políticos” de ambas naciones.

Esta respuesta corresponde a una tendencia internacional de reconocimiento de los derechos políticos. Respecto al voto activo, estudios han documentado la existencia, regulación y aplicación del voto en el extranjero, de manera sistemática, en alrededor de 216 países (INE-ONU, 2016:20; Beltrán, 2018). Para América Latina, el número de países que permiten el voto extraterritorial activo se incrementó de 3 a 25 desde los años noventa hasta el 2018, y al mismo tiempo es la región con más países que carecen de ese derecho con 20 países (IDEA, 2018, citado en Beltrán, 2018). Respecto al voto pasivo, estudios documentan que hasta 2018, al menos 15 países alrededor del mundo habían creado escaños especiales para emigrantes en sus cámaras legislativas (Palop-García, 2018: 1). Para América Latina, el número de países que permiten el voto extraterritorial pasivo contabilizaba a 2016 a cuatro países, Colombia, Ecuador, Perú y República Dominicana, a lo que se agregaría México (Palop-García, 2017: 23).

En buena medida, ha sido provocado por la ola democratizadora y la intensificación de la emigración en la región. Resalta Colombia como el pionero en la adopción del voto en el extranjero desde 1961 y México también pionero en reconocer el voto en el extranjero a nivel sub-nacional. En el caso de México y otros países de Centroamérica y el Caribe, el derecho del voto para los residentes en el extranjero es un tema actual. El derecho está previsto de cierta forma, desde 1990 en la Convención Internacional para la Protección de los Derechos

de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (Andrade, 2019). Las comunidades de mexicanos en EUA venían demandando este derecho desde los noventa en un contexto donde “diversas leyes pretendían limitar derechos de estos grupos como el acceso a la educación, salud y servicios públicos con las llamadas Ley Simpson-Rodino o la Número 187 del estado de California” (Andrade, 2019: 8).

Para México, respecto al voto extraterritorial activo, en 2005 se reformó al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para introducirlo en las elecciones presidenciales, y en 2014 tras la reforma política, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) lo amplió también a senadurías, gubernaturas y la jefatura de la Ciudad de México (CDMX), y a diputaciones locales en aquellos casos cuyas constituciones locales así lo determinen. Hasta 2023, 20 entidades federativas lo habían incorporado para cargos locales. Al 2021, sumaban 38 elecciones con voto extraterritorial, siete para federales y 31 ordinarias locales; 27 de gubernaturas y cuatro de diputaciones locales; así como, dos extraordinarias de gubernaturas.

En cuanto voto extraterritorial pasivo, en 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió un acuerdo para que partidos o coaliciones políticas registrasen al menos una fórmula de candidaturas por el principio de Representación Proporcional (RP) en los primeros diez lugares en cada una de las cinco circunscripciones electorales, para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Desde 2003, en Zacatecas se modificó su constitución para incorporarles dos escaños; y más recientemente se sumaron cinco entidades federativas -Guerrero, Ciudad de México, Oaxaca, Nayarit y Jalisco – a los mecanismos legales para representación política de su ciudadanía emigrante. Destaca el caso de Chiapas en 2012 y 2015 que incorporó la diputación migrante en los procesos electorales de esos años, aunque con varios cuestionamientos.

Como se observa, la tendencia internacional y nacional a reconocer los derechos políticos extraterritoriales, ha servido de referencia para que la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero tenga reconocida su ciudadanía, y pueda ejercer sus derechos políticos desde el país en que residen, en los siguientes apartados se describe la experiencia jalisciense.

## **VOTO EXTRATERRITORIAL ACTIVO EN JALISCO**

Jalisco forma parte de un conjunto de 20 entidades federativas que han expandido los derechos políticos a su ciudadanía residente en el exterior para votar por cargos locales. No obstante, Jalisco es la primera entidad en regular el ejercicio del voto extraterritorial para Diputaciones de Representación Proporcional (DRP) desde el año 2017 con la reforma al Artículo 6to de su Constitución Política y su a Código Electoral. El Congreso Local de Jalisco se integra por 38 diputaciones, 20 electas por el principio de Mayoría Relativa (MR) mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y otras 18 por el principio de Representación Proporcional (RP), el voto extraterritorial se suma en la elección de los RP de las listas que presenta cada partido político compuesta por 18 candidaturas, siguiendo las fórmulas legisladas.

En 2018, la entidad aplicó la votación mencionada, y el proceso electoral local de 2021 igualmente lo garantizó. Vale la pena recordar que Jalisco junto a otras 10 entidades federativas, posibilitaron en 2021 el votar desde el extranjero para:

- 1 Diputación de representación proporcional: Jalisco
- 1 Diputación migrante: Ciudad de México (CDMX)
- 9 Gubernaturas: Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas

Las instituciones electorales, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), el IEPC Jalisco incluido, son las responsables de garantizar este derecho. A este propósito, dentro de los planes y las estrategias nacionales y locales para asegurar la adecuada implementación del voto extraterritorial, y para promover y asegurar que la ciudadanía jalisciense en el extranjero ejerciera su derecho humano al sufragio, el IEPC Jalisco realizó una estrategia de promoción, difusión y vinculación del voto para el 2018. En seguida, se da cuenta de ello y más adelante de los números y resultados del proceso mismo.

### ***Estrategia de Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero***

En continuidad a la obligación y compromisos de este OPL de garantizar el derecho político de los jaliscienses residentes en el extranjero a elegir a sus representantes en su localidad de

origen, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo General del IEPC integró con carácter temporal el día 18 de octubre de 2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero (Comisión), mediante el acuerdo IEPC-ACG-029/2019 (IEPC, 2019).

Uno de los principales problemas detectados por la Comisión, con la experiencia reciente de voto extraterritorial en México, ha sido la baja cantidad de solicitudes y de participación electoral desde fuera. Si bien en 2006 se recibieron unas 33 mil boletas significaron el 81.05% de las poco más de 40 mil solicitadas, en 2012 aumentó, pero poco, de los poco más de 59 mil registros emitieron su voto casi 41 mil; en 2018, se registró un aumento considerable de 181,256 registros, pero la emisión fue realmente baja del 54.33% del total; datos de las presidenciales (Espinoza, 2021). En las locales, se observa para Jalisco que las elecciones de 2018 se registraron 16,453 y solo emitió su voto el 51.66% que fueron 8,501 votos ejercidos (IEPC, 2018). En ambos casos, si bien han ido aumentando los registros siguen siendo pocos, considerando la cantidad de ciudadanía mexicana residente en el exterior. Por esta razón, el IEPC se vio en la necesidad de tomar acciones concretas para promover el ejercicio del mencionado derecho político de nuestros jaliscienses residentes en el exterior.

Entre las primeras acciones de la Comisión fue realizar y presentar la propuesta de Estrategia de Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero (Estrategia) ante el Consejo General del IEPC. La Estrategia se sometió a consideración y se acordó el día 19 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC-ACG-64/2020 (IEPC, 2020). La Estrategia tuvo el objetivo de diseñar e implementar acciones de promoción, difusión y vinculación con actores estratégicos para garantizar a las y los jaliscienses residentes en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales en el proceso electoral 2020-2021. Para cumplirlo se planearon siete líneas de acción.

Durante sus funciones, la Comisión celebró cuatro sesiones ordinarias y una reunión de trabajo. En ellas, se emitieron dos acuerdos y un informe final, y se revisaron nueve informes sobre el esfuerzo y el trabajo realizado por las diversas direcciones y áreas del IEPC que implementaron acciones para el voto extraterritorial. Las principales áreas que participaron en estas acciones fueron las de participación ciudadana, educación cívica, comunicación social, organización electoral, editorial, la Secretaría Ejecutiva, así como de las consejerías.

A continuación, se da cuenta de las principales actividades del IEPC para dar cumplimiento a la Estrategia propuesta por la Comisión siguiendo las principales líneas de acción (IEPC, 2022a y b).

#### *Tablero Electoral*

Desde el 2015 en cada proceso electoral, el IEPC Jalisco abre el micro-sitio del Tablero Electoral y coloca el enlace en su página web principal que lo dirige a sus contenidos, que es una herramienta digital de publicación de información electoral. Para el proceso electoral 2021, respecto al voto extraterritorial, el IEPC habilitó, dentro de este una página dedicada al voto extraterritorial que se propuso ofrecer información dirigida a la población residente en el extranjero sobre cómo ejercer su derecho al voto desde el exterior. Además de la información general en el enlace específico, se publicó información segmentada y sistematizada de interés sobre qué son y las funciones de las DRP, el registro y la tramitación de la credencial para votar desde afuera, fechas de emisión del voto, listas de las candidaturas a DRP y el currículum de estas candidaturas, información específica sobre migración o política exterior en las plataformas electorales por cada partido, fechas y medios de contacto. Asimismo, la información fue traducida y publicada al idioma inglés. Finalmente, para garantizar la máxima difusión y acceso a la información posible, el enlace fue compartido continuamente por los diversos medios físicos y digitales como las redes sociales, que integraron la campaña de difusión del voto del IEPC. Con estas acciones, el IEPC incentivó el ejercicio del voto extraterritorial de calidad, libre e informado para las y los jaliscienses residentes en otro país durante el PEL-2021.

#### *Vinculación con organizaciones de jaliscienses en el extranjero*

Las comunidades de jaliscienses en el extranjero han logrado conformar grupos y asociaciones que facilitan su comunicación y colaboración en torno a sus intereses, tales como clubes, organizaciones y federaciones de migrantes, muchas de ellas que operan fuera, especialmente en EUA o también desde Jalisco. Por ello, el IEPC buscó aprovechar ese capital social para facilitar el acercamiento con nuestras poblaciones residentes en el extranjero. La estrategia fue establecer vínculos para intercambiar información y establecer comunicaciones a fin de asesorar, socializar y promover el ejercicio de sus derechos políticos mediante el voto informado.

Las acciones realizadas por el IEPC fueron por etapas. Durante la planeación, la Secretaría Ejecutiva facilitó un directorio de federaciones de jaliscienses en el extranjero por parte del INE, que contenía el registro de 89 cuyo origen era el estado de Jalisco, facilitando emprender el contacto con cada una. Luego se celebraron siete sesiones informativas en modalidad virtual, que contaron con la participación de 58 representantes y líderes de clubes. En las sesiones se proporcionó información sobre el procedimiento de registro y ejercicio del voto desde el extranjero, las principales fechas, la ruta para el ejercicio del voto postal y en su nueva modalidad electrónica vía internet, entre otras cuestiones, como la entrega de material informativo adicional. El IEPC también contó con participación en otros conversatorios y talleres sobre ese tema. Finalmente, se creó una lista de difusión a través de WhatsApp en la que se logró concentrar a 46 líderes de las federaciones facilitando con ello, el contacto y la comunicación permanente.

#### *Visita de bajo contacto a municipios expulsores*

En Jalisco, la emigración se presencia en mayor medida en algunos de sus municipios, que son los mayores expulsores hacia el extranjero. El IEPC buscó tener acercamientos y vínculos con las poblaciones de esas comunidades que permitiera fortalecer la promoción del ejercicio del voto extraterritorial. Se detectaron aquellos municipios con mayor despoblamiento, con mayor intensidad migratoria, con mayor aumento de los ingresos de remesas (en 50% o más) y con la mayor dinámica migratoria. Así, se seleccionaron y realizaron visitas a 47 municipios de Jalisco. Debido al contexto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, se procuró que las visitas a los municipios, se realizaran con el mínimo contacto o “bajo contacto” para minimizar el riesgo de contagio. Por esta razón, los medios utilizados para transmitir la información durante las visitas fueron el perifoneo en las principales calles de los municipios con audios de los spots, reparto de material promocional e informativo con 5 mil dísticos y 1,500 cubrebocas alusivos, entrega de 1,500 dísticos en módulos del INE y en sedes de Telégrafos de México donde se reciben remesas, y circulación de vallas móviles.

#### *Vinculación con Instituciones*

Las acciones buscaron aprovechar los vínculos creados y mantenidos por otras instituciones públicas con las comunidades jaliscienses en el extranjero. Se establecieron gestiones con el CONACYT y con la red universitaria de la Universidad de Guadalajara. La gestión con el CONACYT permitió la promoción y difusión en sus redes de contacto con alumnos y

alumnas, así como comunidad académica radicada en el extranjero que fueran de Jalisco del material informativo a fin de socializar, promover y asesorar en el ejercicio del voto desde el extranjero a este grupo. La gestión con la Universidad de Guadalajara se realizó mediante su Fundación en Estados Unidos con sede en Los Ángeles con el envío en sus redes de contacto vía correo electrónico de materiales diversos como dípticos, el Tablero Electoral y los spots en video, favoreciendo una mayor difusión de información y promoción del ejercicio del voto extraterritorial.

#### *Campaña integral de difusión con herramientas físicas y digitales*

Se desplegó toda una estrategia de difusión para promover el voto extraterritorial de los connacionales en el extranjero, mediante diversos instrumentos digitales y físicos que incluyeron generación de contenidos y pauta de los mismos en redes sociodigitales; difusión de spots producidos para radio, TV, página web y redes sociodigitales; y carteleras espectaculares en los circuitos de centrales de aeropuertos.

#### *Foros y charlas de difusión y promoción del voto extranjero*

Complementariamente, el IEPC organizó y participó en sesiones y eventos de difusión sobre el voto extraterritorial, que se transmitieron y difundiendo en vivo en todas sus redes sociodigitales como Facebook y su canal de YouTube, donde quedaron grabados para eventuales consultas. Las cuales contaron con la participación de la Comisión, funcionarios del INE, especialistas, consejeros de OPL de estados vecinos, y miembros y líderes de las comunidades de Jalisco migrantes en el extranjero. Los eventos fueron los siguientes:

- Conversatorio 8 de enero de 2021  
“¿Por qué es importante votar desde el extranjero en las elecciones locales?”
- Conversatorio 4 de febrero de 2021  
“La participación política de jaliscienses en el extranjero, PEL 2020-2021”
- Rueda de prensa 19 de enero 2021  
“Promoción y difusión del voto de mexicanos desde el extranjero, Proceso Electoral 2020-2021”.
- “Cafeteando con Lupita”  
Espacio virtual de análisis entre los OPL de Michoacán, Nayarit, Guanajuato Zacatecas y Jalisco transmitido cada jueves desde el estado de Washington.

Adicionalmente, debe mencionarse que integrantes de la Comisión participaron en 14 entrevistas en múltiples medios de comunicación con cobertura en todo el estado para hablar sobre el voto de jaliscienses en el extranjero.

### ***Ejercicio del voto jalisciense desde el exterior para el proceso electoral 2021***

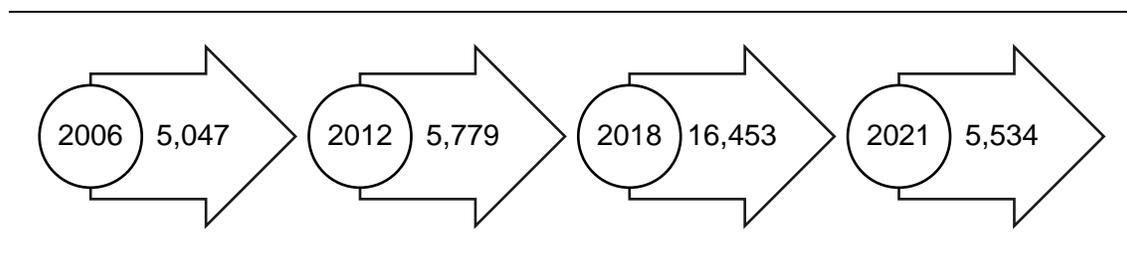
#### *Registros y conformación de la LNERE para Jalisco*

En el artículo 104 del Reglamento de Elecciones del INE, se dispone al INE para que desarrolle estrategias en coordinación y colaboración con los OPL de difusión, comunicación y asesoraría sobre el voto extraterritorial. Al INE le compete gestionar el registro de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Exterior (LNERE) para lo que dispuso una página web y una línea telefónica. En 2021, las fechas para hacer el mencionado registro fueron en el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 10 de marzo de 2021.

El proceso electoral de 2021 significó para Jalisco un ejercicio primero en su tipo, ya que fue la primera vez que la votación emitida desde el exterior se dirigió solo para un proceso electoral local. Debe recordarse que el ejercicio de 2018 concurrió con elecciones federales, y las elecciones de 2006 y 2012, que también tuvieron voto extraterritorial, fueron exclusivamente para el gobierno federal. Por lo tanto, deben tomarse con reserva las comparaciones entre estos tres ejercicios debido a las particularidades que cada uno supuso (Figura 1).

**Figura 1**

*Evolución de las solicitudes procedentes para su registro en la LNERE*



*Nota.* Elaboración propia

La figura presenta la evolución de las solicitudes procedentes para su registro en la LNRE. En 2021 los registros en las solicitudes procedentes para la LNRE fueron 5,534, niveles similares a los de 2006 y 2012, aunque menor al registrado en 2018 con 16,453. En general,

los datos reflejan el interés de los jaliscienses residentes en el extranjero de involucrarse en temas electorales de su país que, por un lado, se ha mantenido en los promedios, disminuyó en 2021 muy posiblemente por la falta del efecto arrastre que pudieron haber tenido las elecciones presidenciales de 2018.

En 2021, once entidades federativas contaron con votación local extraterritorial de sus ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero para la renovación de distintos cargos de elección popular. De la ciudadanía registrada en la LNERE por estado, después de la CDMX, Jalisco fue la segunda entidad federativa que más connacionales registró, con 5,534 en la LNERE con 5,534 para la DRP.

El 2021 se experimentó con la innovación del voto extraterritorial electrónico. Desde 2014 la LGIPE modificó el procedimiento de votación desde el extranjero; no solo para que las y los mexicanos residentes en el extranjero pudieran tramitar su credencial para votar en la embajada o consulado del lugar de residencia; sino también, para incluir la modalidad de votación al voto vía internet ya sea electrónica o con urna electrónica, además del reconocido postal. En Jalisco, 2021 fue la primera vez que se practicó el sistema de votación electrónica por internet, obteniendo un registro de 3,305 personas por esa modalidad y 2,229 personas por la modalidad tradicional vía postal. Al ser la primera ocasión de su instrumentación, el balance es positivo para la modalidad debido al gran interés de nuestros paisanos por utilizarlo.

#### *Emisión del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero*

El INE le compete gestionar el registro de la LNERE y también el ejercicio del voto local en coordinación y colaboración con los OPL. En este sentido, el IEPC y el INE integraron los paquetes electorales postales que fueron remitidas a la ciudadanía inscrita en la LNERE. La votación vía postal la recibió el INE en compañía de los OPL en el domicilio asignado en la CDMX para tal efecto hasta 24hrs antes de inicio de la jornada electoral. La votación vía internet se realizó mediante el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI) (INE, 2021), que abrió el 22 de mayo a las 20hrs utilizando la llave criptográfica y cerró el 6 de junio a las 18hrs.

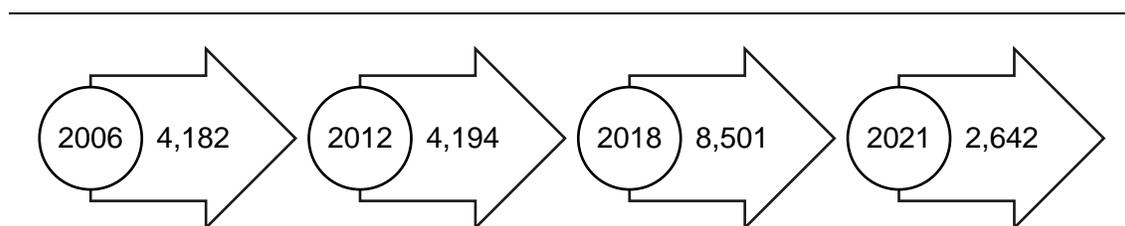
A nivel nacional, el registro de votación de ciudadanía inscrita en la LNERE bajo a la modalidad postal fue de 5,623 Sobres-Voto recibidos, de los cuales 1,075 fueron para la

elección local de DRP en Jalisco; mientras que bajo la modalidad electrónica a través de internet fue de 12,456 votos recibidos, de los cuales 1,566 fueron para la elección local de DRP en Jalisco. En total se tuvieron 2,642 votos extraterritoriales para el PEL-2021 de Jalisco (INE, 2021).

La Figura 2 presenta la evolución de la votación recibida desde el extranjero de jaliscienses. Los datos de 2006 y 2012 corresponden a los sobres-voto recibidos para la elección presidencial. Los datos de 2018 y 2021 corresponden a los sobres-voto y voto electrónico para la elección local de DRP de Jalisco. Lo que se observa es una disminución en la votación extraterritorial emitida para DRP entre 2018 y 2021, que fue de 8,501 y de 2,642 correspondientemente, cercano al 31% del total emitido en 2018 para DRP desde el exterior. Asimismo, disminuyó con respecto a la votación emitida para presidente en 2006 y 2012.

### Figura 2

*Evolución de la votación recibida desde el extranjero por jaliscienses*



*Nota.* Elaboración propia. Los datos de 2006 y 2012 corresponden a los sobres-voto recibidos para la elección presidencial. Los datos de 2018 y 2021 corresponden a los sobres-voto y voto electrónico para la elección local de DRP de Jalisco.

Con relación a la participación electoral, también se observaron promedios bajos para el PEL-2021 de Jalisco. Se recuerda que la cantidad de oriundos de Jalisco que se registraron en la LNERE fue de 5,534; mientras que la cantidad de sobres-voto y votos vía internet, sumaron 2,642; representa una participación electoral del 49.69%. En perspectiva con lo sucedido en 2018, cuando la participación electoral fue de 51.66%, entonces es posible afirmar que se tuvo una disminución pequeña en la misma para este 2021 (INE, 2021).

En comparación con las once entidades federativas que contaron con votación local extraterritorial de su ciudadanía residente en el extranjero, Jalisco sigue posicionado como una de las entidades con mayor cantidad de los votos mencionados. Al igual que en 2018, siguió siendo la segunda entidad, por detrás de la CDMX. La cantidad de sobres-voto por la

vía postal recibidos fueron 1,075, recuérdese por esa modalidad se registraron en la LNERE 2,229 personas, por tanto, la participación electoral vía postal fue del 48.22%. Por su parte, la cantidad de votos electrónicos vía internet recibidos fueron 1,566, recuérdese por esa modalidad se registraron en la LNERE 3,305 personas, esto significa una participación electoral vía internet del 47.38%. En suma, el modo de votación extraterritorial no pareció marcar diferencias sobre los promedios de participación en Jalisco.

#### *Resultados de la votación extraterritorial en la elección local de Jalisco*

El 6 de junio se celebró la jornada electoral del proceso de 2021. De conformidad con los acuerdos del Consejo General del INE, se estableció la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE. Los trabajos de Cómputos de Entidad Federativa debieron llevarse a cabo en las instalaciones del INE (INE, 2021: 172). Para dar cumplimiento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE (DEOE) fue la encargada capturar manualmente todas las actas de escrutinio y cómputo para ambas modalidades, de voto postal y de voto electrónico por internet. Con ello, se generaron las Actas de Cómputo de Entidad a través del sistema de cómputos de entidad desarrollado por la DEOE para las 11 entidades participantes en el VMRE (INE, 2021: 172). En estas actividades, tanto las OPL, incluyendo al IEPC Jalisco, como las y los representantes de los partidos políticos, realizaron acompañamiento.

Una vez que el cómputo de entidad hubo concluido, las actas de resultados de la MEC Electrónica fueron integradas, así como el acta de cómputo de entidad para su entrega a cada uno de los once OPL junto con los paquetes que contenían las actas de resultados y los votos de las Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales (MEC Postales). Luego, fueron trasladadas a sus respectivas entidades federativas. Para el caso de Jalisco, se entregaron al personal del IEPC, que lo trasladó hasta sus oficinas para ser entregado al Secretario Ejecutivo y al Consejo Electoral, y luego se emitió el acuerdo de incorporación al Sistema de Resultados Electorales Preliminares de Jalisco (PREP Jalisco).

Los resultados de la votación general emitida por los jaliscienses residentes en el extranjero durante el proceso electoral 2021 para DRP, se muestran en la siguiente tabla, así como un desglose por partido político y la votación nula o a candidatos no registrados.

**Tabla 1**

*Resultados de la votación general emitida por los jaliscienses residentes en el extranjero durante el proceso electoral 2021 para DRP*

Partido político	Voto en el extranjero
Partido Acción Nacional	480
Partido Revolucionario Institucional	133
Partido de la Revolución Democrática	22
Partido Verde Ecologista de México	28
Partido del Trabajo	24
Movimiento Ciudadano	658
Morena	957
Encuentro Solidario	5
Hagamos	8
Futuro	30
Redes Sociales Progresistas	237
Fuerza por México	4
Somos	12
Candidatos independientes	0
Votos nulos	33
Candidaturas no registrados	11
Votación total emitida	2,642
Votación válida	2,598

*Nota.* Adaptado de *Resultados del Proceso Electoral Local 2020-202. Concentrado de diputaciones*, de IEPC, 2021.

En 2021, para elecciones de DRP, las y los jaliscienses residentes en el exterior le dieron la mayoría de sus votos al partido político MORENA con 957 de los 2,598 válidos, o sea, un 36.84% de los votos emitidos desde el exterior. En segundo lugar, emitieron su votación para el partido MC con 658 votos, o un 25.33%. En un tercer lugar, se dieron 480 votos para el PAN, o un 18.48% del total. En cuarto lugar, estuvo el partido Redes Sociales Progresistas con 237 votos o un 9.12%. El PRI quedó en quinto lugar de las preferencias desde el exterior con 133 o el 5.12% de la votación. La votación nulos fue baja, de unos 33 votos, o el 1.2% del total (IEPC, 2021).

En 2021 la votación de los y las paisanas de Jalisco desde el exterior, se renovó en primer lugar hacia el partido político MORENA, aunque ahora en menor proporción con respecto a 2018, pues recibió 36.84% de la votación total o la suma de 957 votos. Es decir, disminuyó su votación un 6.51%. En segundo lugar, continuó MC con 658 votos, o un 25.33%, que incrementó 3.54% con respecto a la elección previa. El PAN obtuvo 480 votos (18.48%),

RSP sacó 237 votos (9.12%) y el PRI 133 (5.12%), la votación nula disminuyó a 33 votos siendo solo el 1.2% de la votación (IEPC, 2021).

### *Proceso electoral 2024*

El próximo proceso electoral 2023-2024 será el más grande de la historia del país puesto que se renovarán más de 20mil cargos públicos. En estas elecciones, se espera que las y los mexicanos residentes en el extranjero participen mediante el ejercicio de su derecho al voto para renovar a: i) la Presidencia de la República, ii) Senadurías de RP, iii) seis Gubernaturas, iv) la Jefatura de Gobierno, v) dos diputaciones migrantes y vi) una diputación de Representación Proporcional. Por vez primera, para tantos cargos, lo harán bajo tres modalidades: postal, electrónica o presencial. En el caso de las y los ciudadanos jaliscienses en el extranjero podrán votar directamente en la renovación de cuatro poderes:

1. Presidencia de la República
2. Senadurías de RP (32 de 128 en total)
3. Gubernatura de Jalisco
4. Diputaciones de Representación Proporcional (18 de 38 en total)

Es decir, podrán ejercer su voto en la renovación de un total de 52 cargos públicos en el país, dos a poderes ejecutivos y 50 a poderes legislativos; de ellos, 33 para los cargos federales, y 19 para los cargos locales. Como veremos en el siguiente apartado, la modalidad del voto extraterritorial para la candidatura preferencial para diputación migrante de Jalisco será de manera indirecta, y jugará un papel de gran importancia en la entidad.

### **VOTO EXTRATERRITORIAL PASIVO EN JALISCO**

A nivel nacional, en 2021 por vez primera, se reconoció y garantizó el derecho de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero a poder contender a cargos públicos a esta escala, en específico, para diputaciones federales. Lo cual sucedió bajo un contexto específico donde las instituciones electorales, los grupos organizados de poblaciones mexicanas emigrantes y partidos políticos, desempeñaron papeles clave. El cual vale la pena describir con relación a las autoridades electorales.

Desde 2019 el INE venía discutiendo la posibilidad de su incorporación, mediante la recopilación y análisis de diversas alternativas para diseñar acciones afirmativas a favor de

la comunidad mexicana residente en el extranjero en la Cámara de Diputados, a través de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de RP con el documento “Análisis sobre la viabilidad de implementar una Acción Afirmativa a favor de la representación política de la comunidad migrante” que emitió la Comisión Temporal del Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (INE, 2019).

No obstante, fue hasta 2021 cuando se instrumentaron medidas en este sentido. Los antecedentes más importantes provienen de 2017, cuando en el Acuerdo INE/CG508/2017 el Consejo General del INE fijó los criterios para el registro de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018. De los cuales, mandataba a partidos políticos o coaliciones nacionales a postular paritariamente las candidaturas a senadurías y diputaciones, por ambos principios. En cuanto a las listas de RP se obligaba a la inscripción alternada: senadurías debería encabezarse por una fórmula integrada por mujeres, al igual que al menos dos de las cinco para diputaciones. Además, introdujo medidas afirmativas para poblaciones indígenas para que se postulasen candidaturas a diputaciones federales por el principio de MR en al menos doce de los 28 distritos electorales uninominales indígenas. Otros grupos en situación de vulnerabilidad, como la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, quedaron fuera.

Más adelante, para el siguiente proceso electoral de 2021, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG572/2020 en noviembre, emite los criterios aplicables para la inscripción de candidaturas a diputaciones federales por los principios de MR y RP con medidas de género para las candidaturas paritarias y con medidas afirmativas para poblaciones indígenas. Ante este acuerdo, cinco partidos políticos más un ciudadano interpusieron y promovieron los medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Así, el TEPJF ordenó al Consejo General para que determinase los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de MR, según la acción afirmativa indígena; así también, le ordenó a que se fijaran lineamientos para implementar medidas afirmativas para la participación política de las personas con discapacidad, además de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

El nuevo acuerdo del INE incluyó acciones afirmativas no solo a las ya incluidas en favor de personas indígenas, sino también en favor de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual, excluyendo a residentes en el extranjero y a juventudes.

Ante el acuerdo, para enero de 2021, organizaciones de migrantes solicitaron acciones afirmativas en favor de personas residentes en el extranjero, entre ellas: Fuerza Migrante, Frente Nacional de Inmigrantes e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; así como, hicieron lo mismo organizaciones sociales que defienden intereses de la juventud, con acciones afirmativas para las juventudes. Solicitaban al INE emitir acciones afirmativas en favor de la comunidad migrante residente en el extranjero en la postulación de candidaturas a diputaciones, como parte del cumplimiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados. Bajo distintos argumentos. La gran cantidad de mexicanos viviendo fuera, el avance en el reconocimiento de sus derechos políticos a votar a nivel federal y a ser electos en algunos estados, y el hecho de que en la CDMX la figura de diputación migrante se reconoce porque las personas migrantes son parte de “grupos minoritarios (que) han experimentado discriminación, opresión y exclusión por parte de la cultura mayoritaria, ya que las instituciones y, en general, el Estado, se construyeron bajo una idea de que existía una cultura única”.

Además, partidos políticos promovieron recursos de apelación y se promovieron tres juicios de la ciudadanía contra el acuerdo, con la pretensión de que se modificase para efecto de incluir acciones afirmativas para personas ciudadanas residentes en el extranjero.

Así, en febrero de 2021, el TEPJF ordenó al Consejo General del INE modificar el acuerdo INE/CG18/20212, a fin de que se diseñasen e implementasen acciones afirmativas para las personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, a fin de que en el proceso electoral federal en curso pudieran participar dentro de los diez primeros lugares en las listas de RP de las diputaciones de cada una de las circunscripciones plurinominales, cumpliendo con el principio de paridad. En acatamiento el Consejo General del INE incorporó mediante el Acuerdo INE/CG160/2021, los criterios para el registro de, al menos, una fórmula de candidaturas por el principio de representación proporcional, en los primeros diez lugares en cada una de las cinco circunscripciones electorales, reservada para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero (Tacher, 2022). Para el PEL-2021, Iniciativa Ciudadana (2021)

observó que todos los partidos políticos cumplieron con la acción afirmativa, en promedio las candidaturas migrantes ocuparon la octava posición (Tacher, 2022).

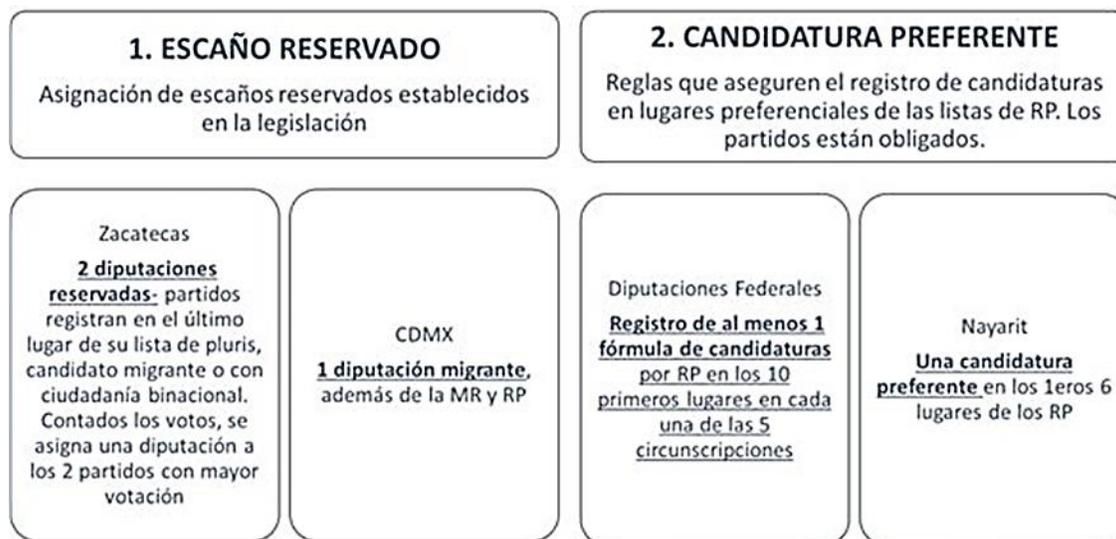
A lo anterior, debe añadirse que de manera previa en algunas entidades federativas se había incorporado de manera previa la figura. No será objeto de este trabajo revisar a todas ellas, solo destacaría el caso de Zacatecas como la primera en hacerlo desde 2003 y más recientemente se sumaron cinco entidades federativas -Guerrero, Ciudad de México, Oaxaca, Nayarit y Jalisco – a los mecanismos legales para representación política de su ciudadanía emigrante.

En resumen, a escala federal han avanzado las posibilidades para que la ciudadanía mexicana residente fuera del país, alcance espacios de representación. Siguiendo con el investigador Daniel Tacher Contreras (2022), sobre su trabajo para los casos de Zacatecas, CMX, Nayarit y Diputaciones Federales durante el proceso electoral 2020-2021<sup>2</sup>, se observan dos tipos empíricos de mecanismos de representación para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero a cargos públicos de nuestro país. El primero es el escaño reservado que no es otra cosa, de que el cuerpo constitucional o de la legislación local, aparte una curul legislativa concreta para ser o no electa, pero sí ocupada, por la ciudadanía de la entidad en cuestión residente fuera del país. El segundo es la candidatura preferente, que es el diseño y establecimiento de reglas que aseguren la postulación de candidaturas en lugares preferenciales en las listas de RP a los partidos o coaliciones políticas (Figura 3).

---

<sup>2</sup> En el caso de Oaxaca es una candidatura preferente, se contempla que los partidos políticos integren en sus listas de candidaturas a RP dentro del primer 30% de la lista, al menos un candidato o candidato migrante o binacional.

**Figura 3. Mecanismos de representación de ciudadanía mexicana residente en el extranjero durante el proceso electoral 2020-2021**



Fuente: elaboración propia a partir de Tacher (2022)

En el caso de Jalisco, este año 2023 se reconoció por primera vez el derecho de las y los jaliscienses residentes en el extranjero a ser votados para cargos locales, a través de la figura de las candidaturas preferentes, según la definición de Tacher (2022).

La reforma se da en el contexto de reformas al Código Electoral de Jalisco, para reconocer el derecho político a la igualdad de género y a los grupos en situación de vulnerabilidad, con dos reformas trascendentes del año 2023. En materia de género, se reforman y adicionan diversos artículos, entre otros, definiendo la paridad de género y sus tres variantes, horizontal, transversal y vertical, así como se introducen las medidas para su cumplimiento tanto en postulaciones de diputaciones como de municipales. Respecto de grupos en situación de vulnerabilidad, también se reforman y adicionan diversos artículos en su favor, con su reconocimiento y la definición de grupos como las personas indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes y por supuesto, migrantes jaliscienses residentes en el extranjero; también, se incluyen las medidas para contender a cargos de elección popular en igualdad y sin discriminación. Las medidas son para reservar a estos grupos sociales candidaturas preferentes a diputaciones y municipales, con excepción de juventudes e indígenas, estos cuando sean municipios mayoritariamente indígenas.

En el caso de las y los jaliscienses residentes en el extranjero, su derecho se atiende para el legislativo local, excluyendo a los ayuntamientos, en la postulación de candidaturas a diputaciones para ambos principios con mayor énfasis para los que van por el principio de RP. En este caso, deberán postular al menos una persona migrante dentro de los primeros diez lugares de la totalidad de las postulaciones de dicha lista. En el caso de las diputaciones por el principio de MR, cuando los partidos o las coaliciones postulen una fórmula para el grupo en cuestión, entonces de tendrá por cumplida la obligación de postulación por el principio de RP respecto a estas poblaciones. El dispositivo es el mismo para personas indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual y jóvenes.

La reforma al Código Electoral si bien permite que los partidos o coaliciones realicen postulaciones por el principio de MR de jaliscienses residentes en el extranjero, con lo cual quedaría cubierta la obligación de RP; no menciona los mecanismos en que se desarrollará esa postulación, debido a que la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero no emite votación directa a los MR. Es decir, existe un vacío legal que debería cubrirse.

En caso de que los partidos políticos no cumplan con la postulación de personas en situación de vulnerabilidad, tendrán un plazo improrrogable de 48 horas para hacer la sustitución o bien, se rechazará el registro. Además, de no atender su registro, el OPL estará facultado para resolver mediante sorteo en las candidaturas registradas sobre cuáles de ellas perderán el registro hasta satisfacer el requisito.

El voto extraterritorial para la candidatura preferente a emigrantes jaliscienses para diputaciones por RP será de manera indirecta. La votación emitida por la población de emigrantes será contabilizada como parte del total de la votación total obtenida por cada partido político o coalición en la suma de los 20 distritos para los de MR, la cual se utilizará para realizar el cálculo de las asignaciones de las diputaciones por el principio de RP correspondientes a cada partido. Evidentemente, en el caso de que los partidos o coaliciones postulen a un emigrante por el principio de MR, no habrá manera de que se contabilice la votación emitida desde el exterior para este grupo.

En cuanto al registro de las personas para las candidaturas, la reforma al Código Electoral incluyó entre los requisitos que deben cumplir, la presentación de algún documento que acredite su calidad de migrante o la constancia de residencia en el extranjero.

El IEPC Jalisco, ha emprendido un proceso de análisis del Código para detectar las necesidades de reglamentación para implementar las disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los jaliscienses residentes en el extranjero, con miras a la aprobación de los lineamientos del proceso electoral de 2023-2024. En un documento de trabajo interno, se detectaron varias necesidades para la regulación, entre otras, las relacionadas al tema de migrantes son: regular el tema de la interseccionalidad, es decir si sobre una candidatura podrá recaer en más de una condición de vulnerabilidad; regular los incumplimientos en casos de las postulaciones de grupos vulnerables, en virtud de que la regla establecida en el código es la misma que para el incumplimiento de paridad, pero la naturaleza es distinta; regular la forma o casos en los que las candidaturas migrantes podrán ser postuladas en MR; regular la acreditación de la candidatura migrante, por ejemplo los documentos que acrediten la residencia y su calidad de migrante, y establecer a que se refiere demarcación; finalmente, que la fórmula de candidatura compuesta por titular y suplente sea del mismo grupo social.

Cabe agregar algunos elementos contextuales adicionales que hicieron posible esta reforma, además de los ya mencionados sobre los dirigidos a la paridad de género y los de grupos en situación de vulnerabilidad. La narrativa que sigue busca hacer una descripción de los antecedentes clave que detonaron la reforma electoral local en esta materia.

En el contexto de una renovada atención sobre el fenómeno migratorio a escala global, y en especial la mexicana, además de los cambios que han absorbido las tendencias del derecho internacional en el derecho local, con lo mencionado sobre la introducción institucional del voto extraterritorial; además de las propuestas para la introducción a escala federal de medidas afirmativas para las postulaciones de diputaciones migrantes a escala federal. A escala local, también ha existido un proceso interesante de formación de agenda de políticas afirmativas para este grupo grupos. Resaltan algunos factores.

La relevancia de estas poblaciones debido a la cantidad de jaliscienses y su proporción respecto del total en todo el mundo y en EUA; desde diversas organizaciones de migrantes se refiere que al menos 4.3 millones de jaliscienses residentes en EUA, ya sea oriundos o descendientes de ellos. El envío de remesas muy representativa para el ingreso económico de sus familiares; las y los jaliscienses en el extranjero enviaron en 2021 y 2022 alrededor

del 10% de la totalidad que recibió el país, volviéndolo el estado que más remesas remite, según información de BBVA.

Las políticas migratorias de EUA se han endurecido en contra de las poblaciones que llegan del exterior, complicando la vida para la mayoría de ellos, en muchos casos sin derechos que protejan sus necesidades más elementales. Por lo tanto, el Estado Mexicano, y el de Jalisco ha asumido algunas acciones para su atención. Una línea ha sido la creación de casas de atención en EUA, en 2009 se creó la 1ra Casa Jalisco en Chicago, Illinois y la 2da se creó en 2011 en los Ángeles, California; en ambas se impulsan actividades culturales, educativas, empresariales y de apoyo social y legal.

Pero estas acciones son insuficientes para garantizar los derechos de la ciudadanía jalisciense residente en el exterior. La mayoría de estas personas son mayores de edad, y al establecerse en EUA, por lo general dejan de pertenecer a su comunidad política porque su ciudadanía ya no está garantizada, por lo tanto, quedan sin derechos políticos. En suma, hace obligatoria su referencia al momento de asumir decisiones a escala local a través de los poderes públicos conformados en el Estado de Jalisco, tanto ejecutivo y legislativo estatal, como ayuntamientos.

Las organizaciones de migrantes han subrayado la necesidad de atender el estatus de las poblaciones, para ello han impulsado acciones de interacción con autoridades locales tanto legislativas como electorales. Destaca el ejemplo de la Fundación por los derechos políticos de los mexicanos residentes en el exterior, la Organización de Mexicanos en el Exterior (OME), Movimiento Migrante, de sus líderes y junto a diversas asociaciones civiles en favor de los y los migrantes jaliscienses, que han establecido contactos mediante mesas de trabajo y presentación de iniciativas legales tanto con el IEPC Jalisco como con los diputados y las diputadas locales. Entre sus demandas, han buscado obtener: i) acciones afirmativas migrantes y para buscar que se integran cuatro diputaciones migrantes en el Congreso de Jalisco para que se asegure su representatividad local; ii) reconocimiento de las y los hijos jaliscienses nacidos en el extranjero; iii) ampliación de la votación extraterritorial a los municipales; y iv) políticas y programas de apoyo para visibilizar a las poblaciones que viven fuera.

En respuesta, se presentaron algunas propuestas de ley en el palacio legislativo local a fin de atender las demandas de las organizaciones de migrantes en favor de las y los jaliscienses residentes en el extranjero.

El 29 de septiembre de 2022, las diputaciones integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron una iniciativa de ley que buscaba reformar y adicionar artículos al Código Electoral local, en materia de diputaciones migrantes. La cual proponía incluir en la Constitución local la figura de la “Diputación migrante” para que nuestros connacionales que radican en el extranjero estuvieran presentes en la integración de las candidaturas a diputaciones por el principio de RP. La iniciativa proponía definirla como la diputada o el diputado residente en el extranjero, elegido por el principio de RP, el cual debería ser postulado dentro de los primeros cinco lugares de la lista. Su función sería de un enlace de apoyo a federaciones de migrantes en cultural, educación y administración, y el de promover sus derechos humanos en el extranjero.

Por otro lado, una diputada del grupo parlamentario local del PRI también presentó una iniciativa de Ley a reformar diversos artículos del Código Electoral y de la Constitución local, para crear dos diputaciones migrantes en la integración del Congreso del Estado local. Entre los puntos destacaban: i) el reconocimiento como jaliscienses a las poblaciones mexicanas que nacieron en el extranjero con padre o madre nacidos en Jalisco; ii) el añadido de dos diputaciones migrantes para integrarse al Congreso local. Para las diputaciones migrantes, el mecanismo propuesto consistía en añadir al congreso local dos diputaciones ingresadas por el principio de RP, es decir, subir de 18 a 20, lo cuales se asignarían a los partidos políticos que hubiesen obtenido la mayor votación desde el exterior.

## **CONCLUSIÓN**

Sin parangón en la historia democrática de México y Jalisco, en años recientes, nuestras y nuestros connacionales residentes en el extranjero han visto ensanchados sus derechos políticos. Para el proceso electoral 2023-2024, las y los ciudadanos jaliscienses residentes en el extranjero tendrán reconocidos y garantizados derechos políticos para 270 cargos públicos en todo el país que garantizan su posibilidad de elegir y representar sus intereses. Del derecho a elegir, suman 52 cargos públicos en el país, dos a poderes ejecutivos y 50 a poderes legislativos; de ellos, 33 para los cargos federales, y 19 para los cargos locales. Del derecho

a ser propuestos con posibilidad de ser electos al poder legislativo federal y local por el principio de RP, en total suman 218, 18 escaños locales y 200 escaños federales. Además, de que el derecho a votar se ha extendido a los procesos de democracia directa como consultas populares y revocaciones de mandato a escala federal. Sin duda, un elemento para celebrar la consolidación y expansión de la democracia nacional y local (Tabla 2).

**Tabla 2. Derechos políticos de ciudadanía jalisciense residente en el extranjero**

Derechos políticos	Democracia representativa		Democracia directa
	Gobierno federal de México	Gobierno estatal de Jalisco	
<b>A votar, elegir o participar</b>	-Por Jefatura del ejecutivo - Por Senadurías de RP	-Por Jefatura del ejecutivo estatal - Por Diputaciones de RP	-En las consultas populares federal -En la revocación de mandato federal
<b>A ser votado, a representar o proponer</b>	- En candidaturas de Diputaciones federales por RP en la 1ra circunscripción	- En candidatura de Diputación local por RP	<i>Sin disposiciones hasta la fecha para emprender consultas o iniciativas de ley</i>

Fuente: Elaboración propia

A la fecha, si sumamos la totalidad de las emisiones de votación que han hecho los y las ciudadanas jaliscienses residentes en el extranjero, estarían sumando un total de 44,705 votos a presidencia, senadurías, gubernatura y diputaciones locales, sin considerar la de revocación de mandato. Una cantidad nada despreciable que impone desafíos a todos y todos los interesados; a los partidos políticos a buscar su respaldo, a las autoridades electorales a seguir con su garantía guardando los principios constitucionales, y a las poblaciones que residen en el extranjero y sus organizaciones, a seguir impulsando la participación política y decisiones de política en su favor. Por supuesto, todavía son insuficientes con respecto a la totalidad de ellas y ellos que viven fuera de su país de origen; o bien, si se considera a la cantidad de votaciones emitidas respecto al promedio nacional y local. En el proceso electoral 2023-2024, se vuelve relevante y necesaria la atención de todas y todos en seguimiento a esta garantía.

El hablar de la diáspora mexicana, cuando se garantiza su derecho a ser votado, es más posible su derecho a la representación política; es decir, que puedan incluirse a personas de

estos grupos entre aquellas que dirigen a esta sociedad desde los diferentes cargos de elección popular (CONAPRED, 2012: 33). Es un derecho que apenas comienza a garantizarse en nuestro contexto, como vimos en algunos estados, luego a escala federal y ahora para Jalisco. No obstante, de las dos modalidades que se han instrumentado en México, los escaños reservados y las candidaturas preferenciales, falta por observar sus resultados tangibles en este proceso electoral concurrente con elecciones presidenciales. Aunque, a simple vista, es posible decir que la candidatura preferencia no garantiza el derecho a la representación política, por lo que todavía quedarían sin representación o con subrepresentación a estos grupos. Mientras que el escaño reservado, sí ofrece garantías efectivas a los grupos de emigrantes con ciudadanía mexicana, pero es un dispositivo que despierta no pocas controversias.

A lo que debe añadirse, como ha sucedido con las reformas políticas en materia de género y otros grupos en situación de vulnerabilidad, que la garantía de derechos políticos para estos sectores de la población, no garantiza que se traduzcan en políticas en su favor; por lo que es otra necesidad de la población migrante en el extranjero, que de resultar electo a escala local o federal, alguno de ellos o ellas, se sostengan sus demandas a favor de sus derechos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Andrade, E. (2019). Voto desde el extranjero: la experiencia en México y Centroamérica. *Boletín de Justicia Electoral*, Voto en el Extranjero 8 (7).
- Beltrán, Y. G. (2018). La influencia del voto migrante sobre los partidos y los sistemas de partidos latinoamericanos 2018. *Reformas Políticas en América Latina*.
- Espinoza, V.A. (2020). *Sufragio extraterritorial y democracia*. México: INE.
- Espinoza, V. A. (2021). *El sufragio extraterritorial de las y los mexicanos. Participación, preferencias políticas y topología del voto a distancia*. México: INE.
- IEPC. (2018). *Memoria. Proceso electoral local concurrente 2017-2018*. IEPC.
- IEPC. (2019). *Acuerdo del Consejo General del IEPC Jalisco, que aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal de Informática y uso de Tecnologías. IEPC-ACG-029/2019*.
- IEPC. (2022a). *Informe final que rinde la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero del IEPC Jalisco respecto a las actividades de coordinación, promoción, difusión y vinculación para el ejercicio del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*.
- IEPC. (2022b). *Informe de actividades 2020-2021 de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero*.

- INE. (2019). *Análisis sobre la viabilidad de implementar una Acción Afirmativa a favor de la representación política de la comunidad migrante*. INE.
- INE. (2021). *Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2020-2021*. INE.
- INE-ONU. (2016). *Voto en el extranjero en 18 países de América Latina*. INE-ONU.
- INEGI. (2018). *Principales resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018. Nota técnica*. México: INEGI.
- Iniciativa Ciudadana. (2021). *Evaluación de la protección jurisdiccional de derechos políticos de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el proceso electoral 2021*. México: Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.
- Instituto de los mexicanos en el exterior. (2023). *Población mexicana en el mundo 2021*. Instituto de los mexicanos en el exterior.
- Palop-García, P. (2017). Ausentes, pero representados: mecanismos institucionales de representación de emigrantes en América Latina y el Caribe. *América Latina Hoy*, 76, 15-34
- Palop-García, P. (2018). Contained or represented? The varied consequences of reserved seats for emigrants in the legislatures of Ecuador and Colombia. *Comparative Migration Studies*, 6, 1-20.
- Tacher, D. (2022). *Mecanismos de representación para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero*. Borrador de ponencia. México.
- US, Census Bureau and Bureau of Labor Statistics, Current Population Survey. (2010). *Census of Population and Housing, 2010*.
- World Bank. (2023). *Migrants, refugees, and societies*. EUA: International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.